

# ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2018/15	El Pleno

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	21 de diciembre de 2018
<b>Duración</b>	Desde las 12:35 hasta las 13:50 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Guarido Viñuela, Francisco
<b>Secretario</b>	García Sánchez, José María

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
11724728H	Martín Barrio Adoración	SÍ
71014402Q	Alonso Escribano, Manuel Alesander	SÍ
71927802V	Cabezas Carreras, María Eugenia	SÍ
45685023P	Calvo Casado, Sonia	SÍ
09727935Q	Calzada De la Calzada, José Carlos	SÍ
50036633H	Cortes Gelado, Antonio	NO
11943897C	Eguaras Gutiérrez, Julio José	SÍ
45683479M	Fagúndez Campo, Antidio	SÍ
11734256R	Fernández Gómez, Romualdo	SÍ
07811130P	García Sánchez, José María (Secretario)	SÍ
45682068C	González Fuentes, Armando	SÍ
10078317Q	González Prada, José Luis	SÍ
11717673R	Guarido Viñuela, Francisco(Alcalde Presidente)	SÍ

### Ayuntamiento de Zamora

11964722F	Herrero Palacios, María José	SÍ
71701861M	Hevia García, Cristina Elena(Viceinterventora)	SÍ
12323699T	Lucas Baraja, María Inmaculada	SÍ
71025780D	Lucas Crespo, María Cruz	SÍ
71028001E	López De La Parte, Víctor	SÍ
11961186J	Merchán González, María de los Reyes	SÍ
11964968T	Merino Fernández, María Soraya	SÍ
11941587X	Ratón Rodríguez, Luis Javier	SÍ
11951208V	Requejo Rodríguez, Francisco José	SÍ
11718057V	Rivera Carnicero, Laura	SÍ
11952495Q	Rodríguez Peña, Félix Francisco	NO
11972202N	San Damián Hernández, Clara Isabel	SÍ
X2605315J	Strieder, Christoph Karl	SÍ
11732985H	Sánchez De Anta, María Belén	SÍ
11708679T	Tomás Fernández, Aurelio Nicolas	SÍ
11957705M	Viñas García, Miguel Ángel	SÍ

### **Resolución de Alcaldía, señalando tres días de luto oficial.**

**Alcalde Presidente:** Queda enterado el Pleno de la Corporación del Decreto de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2018, sobre declaración de luto oficial por la muerte de la joven profesora zamorana Laura Luelmo Hernández que a continuación se transcribe:  
Conocido el triste final de la joven profesora zamorana, Laura Luelmo Hernández, y una vez que esta Institución municipal conoce los hechos luctuosos que han provocado su muerte, que los eleva a la condición de infortunio público, habiendo ocasionado gran consternación en la vida de la ciudad, esta Alcaldía-Presidencia, en nombre de la Corporación Municipal y en nombre de la ciudad de Zamora.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Declarar tres días de luto oficial, correspondientes a los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2018, como una forma de honrar la memoria de Laura Luelmo Hernández, a la vez de apoyar de manera especial, a todos sus familiares, pero también a toda la Ciudad consternada por estos hechos.

**SEGUNDO.-** Acordar la colocación de las banderas de la Casa Consistorial a media asta, durante el periodo señalado.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de esta Resolución en los Tablones de Anuncios Municipales para su general conocimiento y dar cuenta en la próxima sesión plenaria de la misma.

En estos términos se extiende la presente Resolución, en la Ciudad de Zamora y en su Casa Consistorial el día 19 de diciembre de 2018.

**Alcalde Presidente.** Se guardan dos minutos de silencio por las víctimas de la

violencia de género.

Una vez verificada por el Sr.Secretario la válida constitución del órgano, el Sr.Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## A) PARTE RESOLUTIVA

### Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

**Alcalde Presidente** Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2018. El Pleno, por unanimidad de su composición legal, acuerda prestarle aprobación y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

### Expediente 18274/2018. Dación de cuenta de Decreto de Alcaldía de delegación de funciones en Sra. Concejala.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

**Alcalde Presidente:** Queda enterado el Pleno de la Corporación del Decreto de Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2018, sobre delegación de funciones en D<sup>a</sup> Inmaculada Lucas Barajas:

DECRETO

Conocidos los cambios efectuados al haberse producido una vacante de concejal de este Excmo. Ayuntamiento, por renuncia de D<sup>a</sup> María José González Torijano, perteneciente a la lista electoral de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN (IUCyL). Conocida la acreditación y posterior toma de posesión de la nueva Sra. Concejala del Ayuntamiento de Zamora D<sup>a</sup> MARÍA INMACULADA LUCAS BARAJA, candidata de Izquierda Unida de Castilla y León (IUCyL). Y en virtud de las facultades que me confiere la vigente normativa de régimen local, especialmente lo prevenido en los Arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, y los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO: PRIMERO.- Delegar en D<sup>a</sup> María Inmaculada Lucas Baraja las funciones relativas a la materia de BIENESTAR SOCIAL, incluido el Plan Municipal de Drogas. SEGUNDO.- Esta delegación especial para las materias citadas, abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, la cual corresponderá al Sr. Concejala miembro de la Junta de Gobierno Local D. CHRISTOPH KARL ALBERT KASPAR STRIEDER, en cumplimiento del art. 52 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Zamora. TERCERO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44, 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como de la misma se dé cuenta al Pleno de la

**Ayuntamiento de Zamora**

Corporación en virtud de lo dispuesto en el art. 38 del mismo Reglamento.

### 3. Expediente 18298/2018. PROPUESTA REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS E INSTITUCIONES.

Favorable

Tipo de votación:  
Unanimidad/Asentimiento

**Alcalde Presidente:** El Pleno queda enterado sobre la propuesta referente a la designación de representantes de la corporación en órganos colegiados e instituciones varias de la que forma parte.

PRIMERO y ÚNICO.- Que se designe, como representante de este Excmo. Ayuntamiento en los siguientes órganos colegiados, a la Sra. Concejala D<sup>a</sup> MARÍA INMACULADA LUCAS BAJARA:

1. COMITÉ LOCAL de CRUZ ROJA. Titular
2. CONSEJO DE DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD: Suplente.
3. CONSEJO DE SALUD DE ZONA: Suplente
4. CONSEJO DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA.
5. GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD: Suplente.
6. PATRONATO DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO CASTELLANO LEONÉS DE LA LENGUA: Suplente.

### 4. Expediente 18510/2018. Aprobación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.

Favorable

Tipo de votación:  
Unanimidad/Asentimiento

**Alcalde Presidente:** Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del régimen de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones y de la sustitución de la fiscalización de los ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, en el que constan los informes emitidos por Secretaría General y el Servicio de Intervención.

1<sup>a</sup> Intervención:

**Sr. González Prada** en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.  
**Alcalde Presidente.**

2<sup>a</sup> Intervención:

**Sr. González Prada** en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.  
**Alcalde Presidente.**

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's) y a la Sra. Concejala no adscrita.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Sustituir la fiscalización previa de ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior mediante el ejercicio del control financiero, excepto la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

SEGUNDO. Aprobar la aplicación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora.

TERCERO. No obstante lo establecido en el punto anterior, será aplicable el régimen general de fiscalización e intervención previa en la fase de autorización o aprobación de los siguientes gastos:

En materia de contratación cuando el valor estimado del contrato sea igual o superior al importe legalmente establecido para los contratos abiertos simplificados así como para el resto de procedimientos de adjudicación de contratos distintos del abierto (restringido, negociado, diálogo competitivo, sistemas de racionalización técnica de la contratación, etc).

Concesiones de servicios y concesiones de obra pública, ejecución de trabajos por la Administración o de colaboración, encomiendas de gestión y mantenimiento del equilibrio económico de los contratos.

Gastos de cuantía indeterminada.

Cuando del examen de los requisitos básicos se advierta un perjuicio patrimonial para la Hacienda Local. En el ejercicio del régimen general de fiscalización e intervención previa el órgano interventor comprobará el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico mediante el examen de los documentos e informes que integran el expediente. El resultado de la comprobación se manifestará en los informes señalados en los arts. 10, 11 y 12 RCI.

En el supuesto de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites considerados no esenciales ni el resto de los incluidos en el artículo 216.2 TRLHL, la Intervención podrá emitir informe favorable condicionado a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente en los términos señalados en el art. 12.5 RCI.

CUARTO. En el ejercicio de la fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos se comprobarán los siguientes aspectos:  
4/25

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLHL.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 TRLHL.

b) Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

c) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la

subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. Asimismo, en los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos respondan a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente, que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación y que se ha comprobado materialmente, cuando proceda, la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que ha sido realizada en su caso dicha comprobación.

d) Existencia de informes preceptivos, dictámenes de órganos consultivos, autorizaciones, etc... cuando así se exija en las normas sectoriales.

e) Existencia de informe jurídico con propuesta suscrito por el Jefe del servicio o por el Técnico de Administración General del mismo, en su caso, conforme lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el cual, atendiendo a lo previsto en el art.175 del mismo texto, deberá contener las manifestaciones mínimas que permitan conocer el expediente así como sus reflejos presupuestarios.

f) Para determinados tipos de gasto y fase, los aspectos adicionales que constan en el ANEXO de este acuerdo debido a su trascendencia en el proceso de gestión y para asegurar la objetividad, la transparencia, la no discriminación y la igualdad de trato en las actuaciones públicas.

5/25

QUINTO. En el ejercicio de la fiscalización limitada previa de requisitos básicos el órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes en los términos señalados en el art. 14.2 RCI, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes. Cuando se hubieran omitido requisitos o trámites considerados básicos en este acuerdo o se advierta por el órgano interventor que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos para la Hacienda municipal, el órgano interventor procederá al examen exhaustivo del documento o documentos objeto de informe y si, a su juicio, se dan las mencionadas circunstancias habrá de actuar conforme a lo preceptuado en el art. 12 RCI.

SEXTO. Cualquier modificación normativa estatal o autonómica que comporte la necesidad de adaptar este acuerdo se entenderá de aplicación inmediata y se considerará automáticamente adaptado a los cambios producidos, sin perjuicio de la adaptación posterior de este Acuerdo. La Alcaldía podrá aprobar las Instrucciones correspondientes a propuesta de la Intervención General.

SÉPTIMO.- Disposiciones transitorias.

Primera.- Los expedientes iniciados con anterioridad a la vigencia de este acuerdo que se encuentren en espera de fiscalización en el momento de entrada en vigor de este acuerdo se registrarán por las normas hasta ahora vigentes.

Segunda.- Los expedientes iniciados con anterioridad a la vigencia de este acuerdo que todavía no se encuentren en fase de fiscalización se someterán a las normas contenidas en este acuerdo.

OCTAVO.- Disposición derogatoria.

Los acuerdos plenarios adoptados con anterioridad referidos a la materia que se regula en el presente, conservarán su vigencia en tanto no se opongan a la regulación que en el mismo se establece.

### **5.Expediente 18475/2018. Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 prorrogado.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

**Alcalde Presidente:** Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2018, prorrogado, en los

términos en los que se propone por el Sr. Alcalde, en su propuesta firmada el 12 de diciembre de 2018., en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Servicio de Hacienda, el Servicio de Secretaría e Intervención.

1ª Intervención:

**Sr. González Prada** en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.  
**Alcalde Presidente.**

2ª Intervención:

**Sr. González Prada** en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.  
**Alcalde Presidente.**

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veintitrés (23) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-)(correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-y a la Sra.Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones:dos (2) , Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C´s).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento,por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobación inicial de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal 2018, prorrogado, en los términos en los que se propone por el Sr. Alcalde, en su propuesta firmada el 12 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- Expóngase al público por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones.

TERCERO.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal 2018, se considerarán definitivamente aprobadas, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, con los informes correspondientes, deberán de nuevo someterse a este órgano plenario.

**6.Expediente 18444/2018. Liquidación contrato y restitución de daños derivados de la prestación : "Concesión para el proyecto, la construcción y la explotación de los aparcamientos subterráneos para vehículos automóviles en el subsuelo de la Plaza de San Martín y en la Plaza de La Constitución y de la concesión de la gestión del servicio público de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en las vías públicas, mediante expendedores de tickets (ORA)".**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

**Alcalde Presidente:** Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación de la Liquidación contrato y restitución de daños derivados de la prestación : "Concesión para el

proyecto, la construcción y la explotación de los aparcamientos subterráneos para vehículos automóviles en el subsuelo de la Plaza de San Martín y en la Plaza de La Constitución, de la concesión de la gestión del servicio público de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en las vías públicas, mediante expendedores de tickets (ORA)". , en el que consta, entre otra documentación, los informes de Secretaría y propuesta de Alcaldía.

1ª Intervención:

[Sr. González Prada](#) en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.

[Sr Viñas García](#) en representación del Equipo de Gobierno.

2ª Intervención:

[Sr. González Prada](#) en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.

[Sr Viñas García](#) en representación del Equipo de Gobierno.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-; Grupo Municipal del Partido Popular -PP-), Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C´s) y la Sra. Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal,

ACUERDA:

PRIMERO.- Se acuerda dar por liquidado el contrato administrativo "*Concesión para el proyecto, la construcción y la explotación de los aparcamientos subterráneos para vehículos automóviles en el subsuelo de la plaza de San Martín y en la plaza de la Constitución de Zamora, y de la concesión de la gestión del servicio público de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en las vías públicas de Zamora mediante expendedores de tickets (ORA)*" anulado judicialmente, así como el periodo de prestación de dicho servicio tras la citada nulidad entre el Excmo. Ayuntamiento de Zamora y la empresa IRIDIUM APARCAMIENTOS SL, empresa subrogada en los derechos y obligaciones derivados de la misma, y dar por cumplida la Sentencia del JCA nº 1 de Zamora nº 156, de 12 de junio de 2015 ratificada posteriormente en STSJ de Castilla y León nº 397, de 14 de marzo de 2016, y demás resoluciones judiciales dictadas en fase ejecutiva, entre ellas, la última, Auto del JCA nº 1 de Zamora de fecha 4 de abril de 2018 dictada en el Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 106 /2016 PO. 33/2014, en los términos siguientes:

- La empresa IRIDIUM APARCAMIENTOS SL deberá abonar al Excmo. Ayuntamiento de Zamora la cantidad de 2.580.156,91 euros (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS) más los intereses legales correspondientes.

- Devolver las fianzas a la empresa URBASER, Aval nº 8.079.625/91, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con nº 2004/001.954 emitido por la entidad financiera CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID. N.I.F. G28029007 por importe de 50.931,71 euros. Transferido al Ayuntamiento de Zamora, en concepto de depósitos y fianzas en valores, el día 22 de enero de 2004 y Aval nº 8.079.62528, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con nº 2004/001.953 emitido por la entidad financiera CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID. N.I.F. G28029007 por importe de 66.817,89 euros. Transferido al Ayuntamiento de Zamora, en concepto de depósitos y fianzas en valores, el día 22 de enero de 2004.



SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que lleve a cabo todas aquellas funciones que sean necesarias para dar por terminado el presente expediente administrativo.

### 7.Expediente 18471/2018. Adhesiones específicas al Sistema de Contratación Centralizada Estatal.

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

**Alcalde Presidente:** Es conocido el expediente seguido para la adhesión específica del Ayuntamiento a los Acuerdos Marco de la Central de Contratación del Estado, en el que constan, entre otra documentación, los informes emitidos por Secretaría y el Servicio de Intervención.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-; Grupo Municipal del Partido Popular -PP-), Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C´s) y la Sra.Concejala no adscrita

Votos en contra: ninguno

Abstenciones:ninguna

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- La incoación del expediente de Adhesión específica, por parte del Ayuntamiento de Zamora, a los acuerdos marco de la Central de Contratación del Estado, en los términos que vienen reflejados en la propuesta del Sr. Alcalde, a la que nos remitimos por economía administrativa.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que suscriba, firme y formalice todos aquellos documentos necesarios y que puedan desbordar el ámbito competencial del Alcalde, para concluir este expediente.

TERCERO.- Remitir, comunicar e informar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de Contratación del Estado para, no sólo la incoación, sino para que el presente acuerdo plenario despliegue todos sus efectos jurídicos.

### 8.Expediente 17290/2018. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo - INCREMENTO ADICIONAL 0,3% LGPE 2018.

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

**Alcalde Presidente:** Se da cuenta del expediente sobre la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo - Incremento adicional de 0,3%LGPE 2018, en el que consta entre otra documentación, la propuesta de la Sra. Concejala, informe de Secretaría e informe de Intervención

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-; Grupo Municipal del Partido Popular -PP-), Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C´s) y la Sra.Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo municipal procediéndose al incremento del complemento específico del personal funcionario en un importe de 95,14 euros/año y concepto equiparable (complemento de productividad) del personal laboral por importe de 95,14 euros/año.

**SEGUNDO.-** Será directamente aplicable el contenido del citado acuerdo desde la entrada en vigor de este acuerdo, en virtud de lo establecido en el artículo 38.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sin perjuicio de las modificaciones reglamentarias o adecuación de las normas convencionales que, en su caso, pudiera proceder.

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **Dar cuenta de la nueva composición de las Comisiones Informativas**

Queda enterado el Pleno de la Corporación de la nueva composición de las Comisiones Informativas.

**COMPONENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES, (tras la toma de posesión de D<sup>a</sup> María Inmaculada Lucas Baraja).**

#### **1. URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y OBRAS.**

MIEMBROS (9): Periodicidad sesiones ordinarias: miércoles tercera semana  
18,00 h.

##### **Titulares:**

- D. Romualdo Fernández Gómez (IUCyL)
- D. Christoph Karl Albert Kaspar Strieder (IUCyL)
- D. Miguel Angel Viñas García (IUCyL).
- D. Antidio Fagúndez Campo (PSOE)
- D. Luis Javier Ratón Rodríguez (PP)
- D<sup>a</sup> Clara San Damián Hernández (PP)
- D. José Luis González Prada (PP)
- D. Francisco José Requejo Rodríguez (C's)
- D<sup>a</sup> María Cruz Lucas Crespo (no adscrita)

##### Suplentes:

- D. Manuel Alesander Alonso Escribano (IUCyL).
- D<sup>a</sup> María Inmaculada Lucas Baraja (IUCyL).
- D<sup>a</sup> Laura Rivera Carnicero (IUCyL).
- D. José Carlos Calzada de la Calzada (PSOE).
- D<sup>a</sup> Soraya Merino Fernández (PSOE).
- D<sup>a</sup> María José Herrero Palacios (PP).
- D<sup>a</sup> Belén Sánchez De Anta (PP)
- D. Víctor López De la Parte (PP).

## **Ayuntamiento de Zamora**

- D<sup>a</sup> Reyes Merchán González (C's).

**Presidente/a:** Don Romualdo Fernández Gómez.

**Vicepresidente:** D. Miguel Angel Viñas García.

**Secretario/a:** D<sup>a</sup> Elena Domingo Martín.

## **2. SEGURIDAD CIUDADANA:**

**MIEMBROS (9):** Periodicidad sesiones ordinarias: miércoles segunda semana 18,00 h.

### **Titulares:**

- D. Manuel Alesander Alonso Escribano, (IUCyL).
- D<sup>a</sup> María Inmaculada Lucas Baraja (IUCyL).
- D. Miguel Angel Viñas García (IUCyL).
- D. Antidio Fagúndez Campo (PSOE).
- D<sup>a</sup> Clara San Damián Hernández (PP)
- D. Luis Javier Ratón Rodríguez (PP)
- D. Armando González Fuentes (PP)
- D<sup>a</sup> Reyes Merchán González (C's).
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Lucas Crespo (no adscrita).

### **Suplentes:**

- D<sup>a</sup> María Eugenia Cabezas Carreras (IUCyL)
- D. Romualdo Fernández Gómez (IUCyL)
- D. Christoph Karl Albert Kaspar Strieder (IUCyL).
- D. José Carlos Calzada de la Calzada (PSOE).
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soraya Merino Fernández (PSOE).
- D. Víctor López De la Parte (PP).
- D<sup>a</sup> Sonia Calvo Casado (PP)
- D. José Luis González Prada (PP).
- D. Francisco José Requejo Rodríguez (C's).

**Presidente/a:** Don Antidio Fagúndez Campo.

**Vicepresidente:** D. Miguel Angel Viñas García.

**Secretario/a:** D<sup>a</sup> Mercedes Lorenzo Riesco.

## **3. CIUDADANÍA E IGUALDAD Y BARRIOS.**

**MIEMBROS (9):** Periodicidad sesiones ordinarias: martes segunda semana 18,00 h.

### **Titulares:**

- D<sup>a</sup> María Eugenia Cabezas Carreras (IUCyL)
- D<sup>a</sup> Laura Rivera Carnicero (IUCyL).
- D. Christoph Karl Albert Kaspar Strieder (IUCyL).
- D<sup>a</sup> María Soraya Merino Fernández (PSOE).
- D<sup>a</sup> Adoración Martín Barrio (PSOE).

## **Ayuntamiento de Zamora**

- D<sup>a</sup> Belén Sánchez De Anta. (P.P.)
- D<sup>a</sup> María José Herrero Palacios. (P.P.)
- D. Julio José Eguaras Gutiérrez (P.P.)
- D<sup>a</sup> Reyes Merchán González (C´s)

Suplentes:

- D. Manuel Alesander Alonso Escribano (IUCyL)
- D<sup>a</sup> María Inmaculada Lucas Baraja (IUCyL)
- D. Romualdo Fernández Gómez (IUCyL)
- D. José Carlos Calzada de la Calzada (PSOE).
- D. Antidio Fagúndez Campo (PSOE).
- D. Víctor López De la Parte. (P.P.)
- D. Armando González Fuentes (P.P.)
- D. José Luis González Prada. (P.P.)
- D. Francisco José Requejo Rodríguez (C´s).

**Presidente/a:** Doña Laura Rivera Carnicero.

**Vicepresidenta:** D<sup>a</sup> María Eugenia Cabezas Carreras.

**Secretario/a:** D<sup>a</sup> Lourdes Gutiérrez Gallego.

#### 4. DERECHOS SOCIALES.

MIEMBROS (9): Periodicidad sesiones ordinarias: jueves segunda semana 18,00 h.

**Titulares:**

- D<sup>a</sup> María Inmaculada Lucas Baraja (IUCyL).
- D<sup>a</sup> María Eugenia Cabezas Carreras (IUCyL)
- D. Manuel Alesander Alonso Escribano (IUCyL)
- D<sup>a</sup> María Soraya Merino Fernández (PSOE).
- D<sup>a</sup> Sonia Calvo Casado (PP)
- D<sup>a</sup> Belén Sánchez De Anta (PP)
- D. Julio José Eguaras Gutiérrez (PP)
- D<sup>a</sup> Reyes Merchán González (C´s).
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Lucas Crespo (no adscrita).

Suplentes:

- D<sup>a</sup> Laura Rivera Carnicero (IUCyL).
- D. Christoph Karl Albert Kaspar Strieder (IUCyL).
- D. Miguel Ángel Viñas García (IUCyL).
- D. José Carlos Calzada de la Calzada (PSOE).
- D. Antidio Fagúndez Campo (PSOE)
- D<sup>a</sup> María José Herrero Palacios (PP)
- D. Luis Javier Ratón Rodríguez (PP)
- D. Víctor López De la Parte (PP).
- D. Francisco José Requejo Rodríguez (C´s).

**Presidente/a:** D<sup>a</sup> María Inmaculada Lucas Baraja.

### Ayuntamiento de Zamora

**Vicepresidenta:** D<sup>a</sup> María Eugenia Cabezas Carreras.

**Secretario/a:** D. Juan José Sardá Pascual.

## **5. TRABAJO Y DESARROLLO ECONÓMICO.**

**MIEMBROS (9):** Periodicidad sesiones ordinarias: Martes tercera semana 18,00 h.

### **Titulares:**

- D<sup>a</sup> María Inmaculada Lucas Baraja (IUCyL).
- D<sup>a</sup> Laura Rivera Carnicero (IUCyL)
- D. Christoph Karl Albert Kaspar Strieder (IUCyL)
- D. José Carlos Calzada de la Calzada (PSOE)
- D<sup>a</sup> Adoración Martín Barrio (PSOE).
- D. José Luis González Prada (PP)
- D<sup>a</sup> María José Herrero Palacios (PP)
- D. Armando González Fuentes (PP)
- D. Francisco José Requejo Rodríguez (C's).

### **Suplentes:**

- D<sup>a</sup> María Eugenia Cabezas Carreras (IUCyL)
- D. Romualdo Fernández Gómez (IUCyL)
- D. Miguel Angel Viñas García (IUCyL).
- D. Antidio Fagúndez Campo (PSOE)
- D<sup>a</sup> María Soraya Merino Fernández (PSOE).
- D<sup>a</sup> Belén Sánchez de Anta (PP)
- D. Luis Javier Ratón Rodríguez (PP)
- D. Julio José Eguaras Gutiérrez (PP)
- D<sup>a</sup> Reyes Merchán González (C's).

**Presidente/a:** Don José Carlos Calzada de la Calzada.

**Vicepresidenta:** D<sup>a</sup> Laura Rivera Carnicero.

**Secretario/a:** D. Pablo Durán Campos.

## **6. COORDINACIÓN, HACIENDA Y SERVICIOS GENERALES.**

**MIEMBROS (9):** Periodicidad sesiones ordinarias: últimos diez días de mes a las 18,00 h.

### **Titulares:**

- D. Miguel Angel Viñas García (IUCyL).
- D. Romualdo Fernández Gómez (IUCyL).
- D<sup>a</sup> Laura Rivera Carnicero (IUCyL).

- D. José Carlos Calzada de la Calzada (PSOE).
- D<sup>a</sup> María Soraya Merino Fernández (PSOE).
- D. Víctor López De la Parte (PP)
- D<sup>a</sup> Clara San Damián Hernández (PP)
- D. Aurelio Tomás Fernández (PP)
- D. Francisco José Requejo Rodríguez (C's).

Suplentes:

- D. Manuel Alesander Alonso Escribano (IUCyL).
- D<sup>a</sup> María Eugenia Cabezas Carreras (IUCyL).
- D<sup>a</sup> María Inmaculada Lucas Baraja (IUCyL).
- D. Antidio Fagúndez Campo (PSOE).
- D. Armando González Fuentes (PP).
- D. José Luis González Prada (PP)
- D<sup>a</sup> Belén Sánchez De Anta (PP).
- D<sup>a</sup> Reyes Merchán González (C's).

**Presidente/a:** Don Miguel Ángel Viñas García .

**Vicepresidente:** D. Romualdo Fernández Gómez.

**Secretario/a:** D. José María García Sánchez.

## 7. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

MIEMBROS (9):

**Titulares:**

- D. Francisco Guarido Viñuela (IUCyL).
- D<sup>a</sup> Laura Rivera Carnicero (IUCyL).
- D. Miguel Angel Viñas García (IUCyL).
- D. José Carlos Calzada de la Calzada (PSOE).
- D<sup>a</sup> Adoración Martín Barrio (PSOE).
- D<sup>a</sup> Clara San Damián Hernández (PP)
- D. José Luis González Prada (PP)
- D. Víctor López De la Parte (PP)
- D. Francisco José Requejo Rodríguez (C's).

Suplentes:

- D. Christoph Karl Albert Kaspar Strieder (IUCyL).
- D. Romualdo Fernández Gómez (IUCyL).
- D<sup>a</sup> María Soraya Merino Fernández (PSOE).
- D. Antidio Fagúndez Campo (PSOE).
- D. Aurelio Tomás Fernández (PP)
- D<sup>a</sup> Sonia Calvo Casado (PP)
- D<sup>a</sup> Belén Sánchez De Anta (PP)
- D<sup>a</sup> Reyes Merchán González (C's).

### Ayuntamiento de Zamora

**Presidente/a**: Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Guarido Viñuela.

**Secretario/a**: D. José María García Sánchez.

### **Resoluciones de Alcaldía**

El Pleno queda enterado de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el 19 de noviembre de 2018 al día 2 de diciembre de 2018.

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay asuntos

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, la Presidencia da por terminada la sesión.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**